



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Verbal – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00693-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Discrimine los hechos 2º y 6º dado que los mismos presentan varias situaciones de orden fáctico
2. Relacione en el acápite de pruebas documentales la escritura pública 3713 que aportò junto con la demanda
3. Como quiera que la parte actora persigue la prescripción adquisitiva de una vivienda de interés social debe allegar prueba del precio del inmueble al momento de su adquisición para constatar si cumple con los lineamientos de la vivienda referida.
4. Informe el canal digital de los testigos relacionados en la demanda acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020
5. Acredite el envío de la demanda, pruebas y anexos al demandado conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020
6. Aporte el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firma Electrónica

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28efdb74bc7fe261c59e78c7b9e8bce218b5ef71bf9de44598105a5f14fd921

Documento generado en 20/08/2021 09:02:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>